



Informe de Auditoría de Fondocajamar V, Fondo de Pensiones

(Junto con las cuentas anuales e informe de
gestión de Fondocajamar V, Fondo de Pensiones
correspondientes al ejercicio finalizado el
31.12.2024)



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

A Cajamar Caja Rural, S.C.C. Entidad Promotora de los Planes de Pensiones adscritos a Fondocajamar V, Fondo de Pensiones

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Fondocajamar V, Fondo de Pensiones (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.c de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Existencia y Valoración de la Cartera de Inversiones Financieras

La cartera de inversiones financieras del Fondo a 31 de diciembre de 2024 está invertida en instrumentos financieros (véase nota 6) cuyas normas de valoración aplicables se encuentran descritas en la nota 3 de las cuentas anuales adjuntas.

La existencia y valoración de estos instrumentos financieros es un factor clave en la determinación del patrimonio neto del Fondo y, por lo tanto, del valor liquidativo del mismo por lo que lo consideramos un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Como parte de nuestros procedimientos, en el contexto de nuestra auditoría, hemos evaluado el diseño e implementación de los sistemas de control de la Sociedad Gestora en relación con la valoración de la cartera de inversiones financieras del Fondo.

Adicionalmente, los principales procedimientos realizados sobre la existencia y valoración de la cartera de inversiones financieras del Fondo son los siguientes:

- Hemos obtenido de la Entidad Depositaria la confirmación de las inversiones de la cartera de inversiones financieras del Fondo.
- Hemos obtenido y utilizado, para la valoración de los instrumentos financieros en mercados organizados, los precios de fuentes externas o datos observables de mercado y los hemos comparado con los valores contabilizados por el Fondo.
- Hemos evaluado si la información de las cuentas anuales en relación con la cartera de inversiones financieras es adecuada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.



Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Sociedad Gestora son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad Gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Sociedad Gestora tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad Gestora en relación al Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad Gestora en relación al Fondo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad Gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad Gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad Gestora de Fondocajamar V, Fondo de Pensiones determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C. n.º S0702

Marta Gil-Fournier López
Inscrito en el R.O.A.C. n.º 23.046

31 de marzo de 2025



KPMG AUDITORES, S.L.

2025 Núm. 01/25/03797

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



FONDOCAJAMAR V, Fondo de Pensiones

CUENTAS ANUALES

Ejercicio 2024

Balance a 31 de diciembre de 2024 y 2023

ACTIVO	NOTA	2024	2023
Inversiones financieras		47.928.751,28	45.339.222,73
Instrumentos de patrimonio	6	40.915.652,90	40.407.819,18
Revalorización de inversiones financieras	6	10.777.232,90	8.771.325,63
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	6	-3.764.134,52	-3.839.922,08
Deudores		318.026,15	244.226,26
Administraciones Públicas	7	318.026,15	244.226,26
Tesorería		6.139.252,52	4.347.684,93
Bancos e instituciones de crédito	8	6.139.252,52	4.347.684,93
TOTAL ACTIVO		54.386.029,95	49.931.133,92

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA	2024	2023
Fondos Propios		54.352.186,80	49.900.394,79
Cuenta de posición Plan Cajamar Renta Variable	9	46.339.800,85	42.295.237,29
Cuenta de posición Plan Cajamar E Renta Variable	9	8.012.385,95	7.605.157,50
Acreeedores		33.843,15	30.739,13
Entidad Gestora	7	17.823,50	10.825,10
Entidad Depositaria	7	9.244,26	8.308,48
Acreeedores por servicios profesionales	7 - 11	4.776,14	4.355,84
Administraciones Públicas	7	1.999,25	7.249,71
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		54.386.029,95	49.931.133,92

(Cifras expresadas en euros)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

	NOTA	2024	2023
Ingresos propios del Fondo		1.433.105,82	1.267.766,78
Ingresos de inversiones financieras	10	1.433.105,82	1.267.709,50
Otros ingresos		--	57,28
Gastos de explotación del Fondo		163.813,18	160.930,54
Gastos de inversiones financieras	10	163.813,18	160.930,54
Otros gastos de explotación		821.067,68	712.509,79
Comisiones de la Entidad Gestora	11	704.758,16	614.473,50
Comisiones de la Entidad Depositaria	11	105.565,19	92.138,49
Servicios exteriores	11	5.190,14	4.545,96
Otros gastos	11	5.554,19	1.351,84
Resultados de la enajenación de inversiones		1.920.544,88	531.544,55
Resultados de la enajenación de inversiones financieras (+/-)	10	1.920.544,88	531.544,55
Variación del valor razonable de instrumentos financieros		2.193.226,32	7.301.594,12
Variación del valor razonable de las inversiones financieras (+/-)	6	2.193.226,32	7.301.594,12
RESULTADO DEL EJERCICIO		4.561.996,16	8.227.465,12

(Cifras expresadas en euros)

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

	2024	2023
SALDO INICIAL	49.900.394,79	42.451.066,41
Entradas	9.001.159,13	11.816.410,18
Aportaciones de partícipes	1.151.634,68	1.159.508,27
Movilizaciones procedentes de otros planes de pensiones	3.057.437,22	2.238.910,96
Movilizaciones procedentes de planes de previsión asegurados	230.091,07	190.525,80
Prestaciones a cargo del aseguradores	--	1.053,57
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguros a cargo de aseguradores	--	-1.053,54
- al inicio del ejercicio	--	-1.053,54
Resultados del Fondo imputados al Plan	4.561.996,16	8.227.465,12
Salidas	4.549.367,12	4.367.081,80
Prestaciones	1.146.603,21	612.940,93
Movilizaciones a otros planes de pensiones	3.350.422,25	3.652.259,41
Movilizaciones a planes de previsión asegurados	52.341,66	101.881,46
SALDO FINAL	54.352.186,80	49.900.394,79

(Cifras expresadas en euros)

Estado de Flujos de Efectivo correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

	2024	2023
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.198.596,77	1.337.658,19
Resultado del ejercicio	4.561.996,16	8.227.465,12
Ajustes del resultado	-4.561.996,16	-8.227.465,12
Comisiones de la Entidad Gestora	704.758,16	614.473,50
Comisiones de la Entidad Depositaria	105.565,19	92.138,49
Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros	-1.920.544,88	-531.544,55
Ingresos financieros	-1.433.105,82	-1.267.709,50
Gastos financieros	163.813,18	160.930,54
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	-2.193.226,32	-7.301.594,12
Otros ingresos y gastos	10.744,33	5.840,52
Cambios en cuentas a cobrar y a pagar	-70.695,87	230.821,95
Deudores y otras cuentas a cobrar	-73.799,89	234.321,64
Acreedores y otras cuentas a pagar	3.104,02	-3.499,69
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	1.269.292,64	1.106.836,24
Cobro de dividendos	1.320.497,41	1.154.420,50
Cobro de intereses	112.608,41	113.289,00
Otros pagos (cobros)	-163.813,18	-160.873,26
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	1.524.242,65	2.931.420,07
Pagos por inversiones	-94.398.704,10	-12.483.684,12
Instrumentos de patrimonio	-11.395.841,84	-11.440.800,15
Valores representativos de deuda	-76.462.907,84	-682.523,97
Derivados	-6.539.954,42	-360.360,00
Cobros por desinversiones	95.922.946,75	15.415.104,19
Instrumentos de patrimonio	24.295.796,09	13.846.403,60
Valores representativos de deuda	66.652.524,91	1.457.930,59
Derivados	4.974.625,75	110.770,00
FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTÍCIPES	-931.271,83	-1.489.592,99
Aportaciones, prestaciones, movilizaciones	-110.204,15	-778.136,77
Aportaciones	1.151.634,68	1.159.508,27
Prestaciones	-1.146.603,21	-612.940,93
Movilizaciones	-115.235,62	-1.324.704,11
Resultados propios del Plan	-821.067,68	-711.456,22
Gastos propios del plan	-821.067,68	-712.509,79
Ingresos propios del plan	--	1.053,57
AUMENTO/DISMINUCIONES DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	1.791.567,59	2.779.485,27
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	4.347.684,93	1.568.199,66
Efectivo y equivalentes al final del periodo	6.139.252,52	4.347.684,93

Componentes del efectivo y equivalentes al final del periodo	2024	2023
Bancos e instituciones de crédito	6.139.252,52	4.347.684,93
Total efectivo y equivalentes al final del periodo	6.139.252,52	4.347.684,93

(Cifras expresadas en euros)

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

1. RESEÑA DEL FONDO

FONDOCAJAMAR V, Fondo de Pensiones (en lo sucesivo, el Fondo), se constituyó el 21 de julio de 2004 como un patrimonio cerrado con el objeto exclusivo de dar cumplimiento a los Planes de Pensiones que en él se integren. A 31 de diciembre de 2024, los Planes de Pensiones adscritos, que se comercializan son: Cajamar Renta Variable y Cajamar E Renta Variable.

El Fondo carece de personalidad jurídica y, a 31 de diciembre de 2024, corresponde su administración, representación y custodia a Cajamar Vida S.A. de Seguros y Reaseguros y a Cecabank, S.A. como Entidades Gestora y Depositaria, respectivamente.

Por estos servicios el Fondo abona a Cajamar Vida S.A. de Seguros y Reaseguros como entidad gestora la siguiente comisión por cada plan que lo integra:

- o 1,50% del Valor de la Cuenta de Posición del Plan Cajamar Renta Variable.
- o 0,40% del Valor de la Cuenta de Posición del Plan Cajamar E Renta Variable.

Estos porcentajes no superan los establecidos por la legislación vigente.

Asimismo, el Fondo abona a Cecabank, S.A. como entidad depositaria una comisión de depósito del 0,20% anual sobre el patrimonio efectivo custodiado.

Este porcentaje no supera el establecido por la legislación vigente.

En virtud de la legislación aplicable, el Fondo fue inscrito el 29 de septiembre de 2004 en el Registro de Fondos de Pensiones con el número F1202.

El Fondo tiene su domicilio social donde su Entidad Gestora, en la Calle Ciudad Financiera Nº1 de Almería.

La titularidad de los recursos afectos al Fondo corresponde a los partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones integrados en el mismo.

El Fondo se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y sus sucesivas modificaciones y en lo dispuesto en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y sus sucesivas modificaciones (en adelante, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones) por el que se reglamenta dicha Ley así como en la restante normativa específica de los Fondos de Pensiones.

Las características y condiciones más importantes de los Planes de Pensiones integrados en el Fondo son las siguientes:

1. Son de la modalidad individual, siendo consecuentemente de aportación definida.
2. El funcionamiento y ejecución de los Planes es supervisado, al no existir Comisión de Control, por la Entidad Promotora de los Planes integrados en el Fondo.

Los partícipes, beneficiarios y sus derechohabientes pueden presentar reclamaciones ante el Defensor del Partícipe, todo ello en los términos que establece la normativa vigente en la materia.

3. Las aportaciones son realizadas exclusivamente por los partícipes.
4. Se instrumentan mediante un sistema de capitalización individual estrictamente financiero basado en la acumulación de aportaciones y rendimientos de las inversiones, deducidos los gastos que correspondan, asumiendo los propios partícipes de los Planes las plusvalías y minusvalías que se pudiesen generar por las inversiones y sin garantía de las aportaciones o de tipo de interés mínimo, no asumiendo, por tanto, estos Planes la cobertura de ningún riesgo.
5. Las contingencias cubiertas a los partícipes de todos los Planes son las siguientes:
 - o Jubilación, en los términos establecidos en la normativa vigente. En el caso de no ser posible el acceso a tal situación, la prestación correspondiente a esta contingencia podrá ser solicitada a partir de que el partícipe cumpla la edad de 65 años, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
 - o Fallecimiento del partícipe o beneficiario por cualquier causa, que puede generar derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o en favor de otros herederos o personas designadas.
 - o Incapacidad laboral total y permanente para la profesión habitual del partícipe, incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo del mismo o su gran invalidez.
 - o Dependencia severa o gran dependencia.
6. Son beneficiarios, según las contingencias antes expresadas:
 - o El propio partícipe, en los supuestos de jubilación, así como en los de incapacidad permanente, gran invalidez y dependencia.
 - o Las personas físicas específicamente designadas por el partícipe para el caso de muerte. A falta de designación expresa serán los indicados en el boletín de adhesión.
7. Liquidez excepcional de los derechos consolidados. Los derechos consolidados del partícipe podrán hacerse efectivos, con carácter excepcional, en su totalidad o en parte, en los casos de enfermedad grave o desempleo de larga duración en los términos establecidos por la normativa aplicable.

A partir del 1 de enero de 2025, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, los partícipes de los Planes de Pensiones del sistema individual y asociado podrán disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondiente a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad. Así, los derechos derivados de aportaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2015, con los rendimientos correspondientes a las mismas, serán disponibles a partir del 1 de enero de 2025.

La percepción de los derechos consolidados en este supuesto será compatible con la realización de aportaciones a Planes de Pensiones para contingencias susceptibles de acaecer. El tratamiento fiscal de los derechos consolidados percibidos por este supuesto será el mismo que el de las prestaciones.

8. La cuantificación de las prestaciones se determinará una vez producida la contingencia, como resultado del proceso de capitalización desarrollado por el Plan.
9. Los pagos de las prestaciones se realizan con cargo a la cuenta de posición del Plan.

En su funcionamiento el Fondo ha cumplido la normativa legal aplicable, que básicamente se concreta en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y por el reglamento que la desarrolla, publicado a través del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y sus posteriores modificaciones, así como en los Estatutos del Fondo.

Conforme a los artículos 72 y 73 de esta normativa se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Al menos el 70 por ciento del activo del Fondo se invertirá en valores e instrumentos financieros susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén admitidos a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias. También se podrán incluir en el referido porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva sometidas a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, o a la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, y por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación.

No se incluirán en el citado porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de inversión libre, y de instituciones de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre sometidas a la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

- b) La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados o garantizados por la misma, no podrá exceder del 5 por ciento del activo del Fondo.

No obstante, el límite anterior será del 10 por ciento por cada entidad emisora, prestataria o garante, siempre que el Fondo no invierta más del 40 por ciento del activo en entidades en las que se supere el 5 por ciento del activo del Fondo.

El Fondo podrá invertir en varias empresas de un mismo grupo no pudiendo superar la inversión total en el grupo el 10 por ciento del activo del Fondo.

Ningún fondo de pensiones podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros no admitidos a cotización en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación, o en valores o instrumentos financieros que, estando admitidos a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación, no sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal, cuando estén emitidos o avalados por una misma entidad. El límite anterior será del 4 por ciento para los citados valores o instrumentos financieros, cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No obstante lo anterior, la inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por una misma entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o en el Mercado Alternativo de Renta Fija, así como la inversión en acciones y participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo o entidad de inversión colectiva de tipo cerrado, o entidad extranjera similar, podrá alcanzar el 5 por ciento del activo del fondo de pensiones.

El límite anterior del 5 por ciento será del 10 por ciento para los citados valores u otros instrumentos financieros, cuando estén emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No estarán sometidos a los límites previstos en esta letra b) los depósitos en entidades de crédito, sin perjuicio de la aplicación del límite conjunto a que se refiere la letra f) de este apartado.

c) La inversión en instituciones de inversión colectiva de carácter financiero estará sujeta a los siguientes límites:

1º. La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras anteriores podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del Fondo siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación.

La inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva de las previstas en el párrafo anterior cuando estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo no podrán superar el 50 por ciento del activo del fondo de pensiones.

2º. La inversión en una sola institución de inversión colectiva cuando no cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, o en una sola institución de inversión colectiva de inversión libre o institución de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre no podrá superar el 5 por ciento del activo del Fondo.

La inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva de las previstas en el párrafo anterior, cuando estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias

pertenecientes al mismo grupo no podrán superar el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones.

Los límites previstos para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables para la inversión del Fondo en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

- d) Los instrumentos derivados estarán sometidos, en los términos previstos en el artículo 72.b, a los límites de dispersión por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente, salvo que éste consista en instituciones de inversión colectiva, en tipos de interés, en tipos de cambio o en índices de referencia que cumplan como mínimo las siguientes condiciones:

- 1º. Tener una composición suficientemente diversificada.
- 2º. Tener una difusión pública adecuada.
- 3º. Ser de uso generalizado en los mercados financieros.

Los instrumentos derivados cuyos subyacentes sean materias primas estarán sometidos por el riesgo de mercado a los límites previstos en los dos primeros párrafos de la letra b) de este mismo apartado.

Para la aplicación de los límites de diversificación y dispersión asociados al riesgo de mercado, los instrumentos derivados que tengan la consideración de instrumentos de cobertura se considerarán atendiendo a la posición neta.

Asimismo, ningún Fondo de Pensiones podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en instrumentos derivados no negociados en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación en los términos descritos en el último párrafo del artículo 69.6 de este Reglamento por el riesgo de contraparte asociado a la posición. El límite anterior será de un 4 por ciento para los citados instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

- e) Los límites previstos en las letras a) a d) anteriores no serán de aplicación cuando en la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión del fondo de pensiones se establezca que éste tiene por objeto desarrollar una política de inversión que, o bien replique o reproduzca, o bien tome como referencia un determinado índice bursátil o de renta fija representativo de uno o varios mercados radicados en un estado miembro o en cualquier otro Estado, o de valores negociados en ellos.

El mercado o mercados donde coticen las acciones u obligaciones que componen el índice deberán reunir unas características similares a las exigidas en la legislación española para obtener la condición de mercado secundario oficial.

El índice deberá reunir como mínimo, las siguientes condiciones:

- 1º. Tener una composición suficientemente diversificada.
- 2º. Resultar de fácil reproducción.

3º. Ser una referencia suficientemente adecuada para el mercado o conjunto de valores en cuestión.

4º. Tener una difusión pública adecuada.

En el caso de que la política de inversión consista en replicar o reproducir un determinado índice bursátil o de renta fija, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 20 por ciento del activo del Fondo. Este límite se podrá ampliar al 35 por ciento para un único emisor o grupo de emisores cuando concurren circunstancias excepcionales en el mercado que habrán de ser valoradas por las autoridades españolas de control financiero.

En el caso de que la política de inversión consista en tomar como referencia el índice, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 10 por ciento del activo del Fondo. Asimismo, se podrá comprometer otro 10 por ciento adicional del activo del Fondo en tales valores siempre que se haga mediante la utilización de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados.

La máxima desviación permitida respecto al índice que se replica o reproduce, o es tomado como referencia y su fórmula de cálculo serán conformes a los criterios que a este respecto establezcan las autoridades españolas de control financiero.

- f) La inversión en los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad, las posiciones frente a ella en instrumentos derivados y los depósitos que el Fondo tenga en dicha entidad no podrá superar el 20 por ciento del activo del Fondo. El citado límite también será aplicable a varias entidades que formen parte de un mismo grupo.

Para la aplicación del límite contenido en esta letra, no se tendrán en cuenta las acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva ni las participaciones en Fondos de Pensiones abiertos cuando unas u otros estén gestionados por una misma entidad o grupo de ellas.

- g) El Fondo no podrá invertir más del 5 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los Planes de empleo en él integrados, las posiciones frente a ellos en instrumentos derivados y los depósitos, a la vista y a plazo.

Este límite se elevará al 20 por ciento cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación.

- h) La inversión del Fondo en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad no podrá exceder del 5 por ciento, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquella.

Este límite se elevará al 20 por ciento en los siguientes casos:

- 1º. Para acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a), b) y d) del artículo 70.3 de este Reglamento.
- 2º. Para valores o participaciones emitidos por entidades de capital riesgo y entidades de inversión colectiva de tipo cerrado reguladas en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, y entidades extranjeras similares, tales como, las recogidas en los artículos 70.8 y 70.9.b) de este Reglamento.

En caso de existir fondos subordinados o compartimentos con ausencia de responsabilidad patrimonial entre los mismos, los límites serán también aplicables individualmente a cada compartimento o fondo subordinado.

- i) La inversión en inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales inmobiliarios, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva inmobiliaria y en aquellas participaciones en el capital social de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación no podrá exceder del 30 por ciento del activo del Fondo.

No se podrá invertir más del 10 por ciento del activo del Fondo en un solo inmueble, crédito hipotecario, derecho real inmobiliario o en acciones o participaciones del capital social de una sociedad o grupo de ellas que tenga como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación. Este límite será aplicable, así mismo, sobre aquellos inmuebles, derechos reales inmobiliarios, créditos hipotecarios o sociedades lo suficientemente próximos y de similar naturaleza que puedan considerarse como una misma inversión.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del Fondo. Este límite también será aplicable para la inversión del Fondo de Pensiones en varias instituciones de inversión colectiva inmobiliarias cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria no podrá exceder del 20 por ciento, en valor nominal, del total de los valores o instrumentos financieros en circulación de aquella.

Tendrán la consideración de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles aquellas en las que al menos el 90 por ciento de su activo esté constituido por inmuebles.

A esta categoría de activos no le resultará de aplicación lo establecido en el apartado f) anterior.

- j) Cuando la inversión en cualquiera de los activos aptos, o contratación de instrumentos derivados aptos, tenga la consideración de obligación financiera principal garantizada en el marco de un acuerdo de garantía financiera en los términos descritos en el capítulo II del título I del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, los límites de dispersión y diversificación por riesgo de contraparte correspondientes a la obligación financiera principal serán exigibles únicamente al saldo neto del producto de la liquidación de dichas operaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el objeto de la garantía financiera deberá ser también un activo apto para la inversión de los Fondos de Pensiones y estará sujeto a los límites de dispersión y diversificación establecidos en este artículo conforme a su naturaleza.

Los valores y otros activos que integren la cartera del Fondo podrán servir de garantía en las operaciones que éste realice, tanto en los mercados regulados como en los mercados no organizados de derivados, en este último caso, siempre que se encuentren amparados por los acuerdos de compensación contractual y garantías financieras requeridos en el Real Decreto ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública.

k) Para la verificación de los límites previstos en este apartado, el activo del Fondo se determinará según los criterios establecidos en el artículo 75 de este Reglamento. En el caso de que existiesen partidas derivadas del aseguramiento de los planes integrados en el fondo, participaciones en otros fondos de pensiones o se hubiese canalizado parte de la cuenta de posición a otro fondo de pensiones abierto, se podrá optar en todos estos supuestos, por:

- 1º. Excluir del cómputo del activo estas partidas
- 2º. Verificar los límites sobre el total del activo, teniendo en cuenta, en el caso de las participaciones en otros fondos de pensiones, las inversiones realizadas por el fondo de pensiones abierto, de cara al cumplimiento conjunto de todos los límites.

En el caso de que un fondo de pensiones invierta en un fondo abierto que no tenga planes adscritos, se deberán verificar los límites sobre el total del activo del fondo inversor.

- l) En el caso de Fondos de Pensiones administrados por una misma entidad gestora o por distintas entidades gestoras pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, las limitaciones establecidas en la letra h) referidas a valores e instrumentos financieros en circulación de una misma entidad, se calcularán, además, con relación al balance consolidado de dichos Fondos.
- m) El Fondo, en atención a las necesidades y características de los Planes de Pensiones adscritos, establecerá un coeficiente de liquidez. Tal exigencia de liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.
- n) El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa podrá establecer condiciones y porcentajes conforme a la normativa comunitaria para establecer o concretar el cumplimiento de la congruencia monetaria.
- o) El Fondo no podrá contraer préstamos o hacer de garante por cuenta de terceros. No obstante, podrá contraer deudas de manera excepcional y transitoria con el único objeto de obtener liquidez para el pago de las prestaciones, previa comunicación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- p) Cuando el grado de concentración de riesgo se estime elevado o pueda comprometerse el desenvolvimiento financiero de los Planes integrados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones podrá fijar condiciones

especiales, adicionales a las enumeradas anteriormente, a las inversiones de los Fondos de Pensiones en activos u operaciones financieras que figuren en el pasivo de empresas promotoras de los Planes de Pensiones adscritos al Fondo, de las gestoras o depositarias del Fondo o de las empresas pertenecientes al mismo grupo de aquéllas.

- q) De acuerdo con el artículo 6 de este reglamento, las aportaciones de los partícipes tienen carácter irrevocable, excepto cuando el partícipe hubiese realizado aportaciones a otro u otros Planes de Pensiones que excedan de la cantidad máxima legalmente establecida, en cuyo caso el partícipe podrá solicitar la devolución del exceso antes del 30 de junio del año siguiente.

La devolución se realizará por el importe efectivamente aportado en exceso con cargo al derecho consolidado del partícipe. La rentabilidad imputable al exceso de aportación acrecerá el patrimonio del Fondo, si fuera positiva, y será de cuenta del partícipe, si resultase negativa.

El total de las aportaciones de los partícipes y contribuciones empresariales anuales máximas a los Planes de Pensiones no podrán exceder para cada partícipe de los límites establecidos en la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones o en disposición con rango de Ley que modifique dichos límites. Para el presente ejercicio el límite es de 1.500 euros con independencia de la edad del partícipe.

Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

- 1º. En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5
Entre 500,01 y 1.500 euros	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros
Más de 1.500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1

No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora o aseguradora del instrumento de previsión social que no concurre esta circunstancia.

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

- 2º. En 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de

empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, participe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.

Las aportaciones realizadas a planes de pensiones a favor de personas con discapacidad de acuerdo a la normativa aplicable vigente tendrán los siguientes límites:

- o Las aportaciones anuales realizadas a planes de pensiones a favor de personas con discapacidad con las que exista relación de parentesco o tutoría, con el límite de 10.000 euros anuales. Ello sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar a sus propios planes de pensiones, de acuerdo con los límites establecidos en la legislación vigente.
 - o Las aportaciones anuales realizadas por las personas con discapacidad partícipes, con el límite de 24.250 euros anuales.
- r) Los partícipes tienen derecho a suspender, en cualquier momento, el pago de sus aportaciones comprometidas conservando todos sus derechos como tales.
- s) La titularidad de los recursos patrimoniales afectos al Plan de Pensiones corresponde a los partícipes y beneficiarios. Los derechos consolidados de cada partícipe están constituidos por la cuota parte del Fondo de Capitalización determinada en función de sus aportaciones y de las rentas generadas por los recursos invertidos, considerando las plusvalías y minusvalías y atendiendo, en su caso, a los quebrantos y gastos que se hayan producido.
- t) Los derechos consolidados sólo pueden hacerse efectivos cuando se produce el hecho que da lugar a la prestación, para integrarse en otro Plan de Pensiones, Plan de Previsión Asegurado, Planes de Previsión Social Empresarial o en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración o disposición anticipada del importe de sus derechos consolidados correspondiente a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad.

De forma periódica, como mínimo trimestralmente, la entidad gestora revisa el cumplimiento de los límites legales anteriormente descritos, sin que de ello se hayan desprendido incumplimientos en las últimas revisiones.

Con la publicación del Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de planes y fondos de pensiones, se procedió a la adaptación de las especificaciones de los planes de pensiones adscritos al presente Fondo y la adaptación de sus normas de funcionamiento.

Asimismo, se procedió a la elaboración de su política de implicación de acuerdo con lo recogido en el artículo 69.8 Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de planes y fondos de pensiones, de tal forma que en la misma se describe, entre otros aspectos, cómo el Fondo de Pensiones:

- 1) Se implica como accionista en su estrategia de inversión en acciones.

- 2) Se supervisan a las sociedades en las que invierten en lo referente a: (i) estrategia, (ii) rendimiento financiero y no financiero, (iii) riesgos, (iv) estructura del capital, (v) factores de sostenibilidad.
- 3) Se relaciona con las sociedades en las que invierten.
- 4) Ejerce, en su caso, los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones.
- 5) Cooperera con otros accionistas.
- 6) Se comunica con accionistas significativos.
- 7) Gestiona conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

Por los acuerdos estándar de gestión de inversiones suscritos entre la Entidad y el gestor de activos, el gestor de activos está obligado a adherirse a la Directriz de Propiedad Activa del Grupo que establecen los principios sobre el control de los emisores en los que se invierte, el proceso de participación y el proceso del Grupo sobre la votación y el ejercicio de otros derechos adjuntos a las acciones. Con referencia específica al seguimiento de la estrategia, la evaluación de los resultados financieros y no financieros, los riesgos y la estructura del capital, el gestor de activos está obligado a realizar actividades de monitorización de las entidades en las que invierte de acuerdo con los acuerdos de gestión de inversiones vigentes y de manera coherente con la normativa aplicable del Grupo. El gestor de activos proporciona a la Entidad Gestora la información y reportes necesarios de los servicios prestados para permitir su adecuada supervisión y control. La Entidad Gestora y el Grupo establecen y mantienen los controles internos adecuados para supervisar de manera efectiva y constante el desempeño de las actividades de inversión subcontratadas.

La Entidad Gestora Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, como entidad gestora de planes y fondos de pensiones, es una compañía participada por Generali España Holding de Entidades de Seguros, S.A.U.. Pertenecer al Grupo Generali (en adelante el Grupo) conlleva también participar en diversas iniciativas firmadas por el Grupo y comprometerse con los objetivos comunes de perseguir el éxito sostenible. Respecto a la política de implicación en aquellas compañías en las que el Grupo invierte, hay que tener en cuenta que los principios de votación se derivan de las mejores prácticas reconocidas internacionalmente e incluyen temas como:

- o Derechos de los accionistas.
- o Personas jurídicas.
- o Políticas de remuneración.
- o Estados financieros.
- o Divulgación de información y transparencia.
- o Transacciones de acciones.
- o Aspectos ambientales y sociales.
- o Disposiciones especiales para sociedades cotizadas con capitalización de mercado reducida y sociedades no cotizadas.
- o Operaciones con partes vinculadas.
- o Riesgos sistémicos y de mercado relacionados con situaciones de pandemia.

Al implicarse en las empresas en las que se invierte y ejercer sus derechos de voto, se aspira a influir en el comportamiento y la responsabilidad con respecto a los factores de sostenibilidad de dichas empresas, mitigando así el riesgo de sostenibilidad a que se expone. Por lo que se refiere a la implicación, mediante el diálogo con las empresas en las que se invierte, se pretende:

- (i) Obtener más información sobre las prácticas de sostenibilidad y sobre la estrategia, gestión y cuestiones generales relativas a las empresas en las que se invierte.
- (ii) Fomentar el perfeccionamiento/ampliación de las prácticas de sostenibilidad y/o su nivel de divulgación.
- (iii) Influir en las empresas en las que se invierte, con el fin de mejorar sus prácticas empresariales generales, incluidas las prácticas y los resultados de sostenibilidad, y reducir su riesgo de sostenibilidad, mejorando en último término su rentabilidad a largo plazo.
- (iv) Tomar mejores decisiones de inversión en el contexto de la gestión de activos de Inversiones del Grupo.

A fin de lograr sus objetivos, el Grupo utiliza los siguientes tipos de implicación:

- o Implicación relativa a la gestión de la cartera: el objetivo consiste en implicarse en empresas específicas con un nivel de sostenibilidad insatisfactorio, pero que muestren potencial para cambiar a una conducta empresarial más sostenible. En particular, esta implicación se centra en empresas en las que Grupo tiene un interés financiero a largo plazo, pero que presentan un Riesgo de Sostenibilidad material específico.
- o Implicación relativa a la delegación de voto: el objetivo consiste en estimular a las empresas en las que se invierte para que mejoren su gobernanza, así como sus prácticas de sostenibilidad, mediante el diálogo con las empresas sobre los votos emitidos en el ejercicio de los derechos de voto frente a las mismas.
- o Implicación relativa a la Estrategia del Grupo y los compromisos: el objetivo consiste en implicarse en empresas específicas basándose en consideraciones estratégicas relativas al Grupo (es decir, Estrategia Empresarial, Estrategia de Sostenibilidad, Estrategia de Inversión Sostenible) y en los compromisos externos existentes (por ejemplo, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas) o códigos de control locales, a los que el Grupo se adhiera voluntariamente.

No será de aplicación la política de implicación en el caso de que el Fondo, dentro de su estrategia de inversión, no invierta en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.8 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.

Por último, con la publicación del Real Decreto 1086/2024, de 22 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, se ha modificado el artículo 69.5 por lo que se ha procedido a adaptar la Declaración Comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo respecto a los factores y riesgos de sostenibilidad aplicados en la gestión de sus inversiones.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel y preparación de las Cuentas Anuales

Las Cuentas Anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros de contabilidad del Fondo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable para los Fondos de Pensiones que operan en España, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

La presentación del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo adjuntos se ha efectuado de acuerdo a los modelos de información estadístico-contable a presentar a la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, aprobados por la Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, con los criterios de registro y valoración establecidos por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y modificaciones posteriores, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han producido en el Fondo durante el ejercicio.

Las citadas Cuentas han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Gestora (Cajamar Vida S.A. de Seguros y Reaseguros), y su aprobación corresponde legalmente, al no existir Comisión de Control en este Fondo de Pensiones, a la Entidad Promotora (Cajamar Caja Rural, S.C.C.) de los Planes integrados en el mismo, a quién corresponden por mandato legal las funciones y responsabilidades que la normativa aplicable atribuye a las Comisiones de Control de los Fondos de Pensiones.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 fueron aprobadas en esta forma con fecha 4 de marzo de 2024.

Las cifras contenidas en los documentos que componen el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria están expresadas en euros, salvo indicación en contrario.

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las Cuentas Anuales exige el uso por parte de los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo, de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados en cada fecha de cierre contable, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se realizaría de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa en vigor.

Cuando exista una incertidumbre derivada de riesgos significativos que puedan suponer un cambio material en el valor de los activos o pasivos dentro del próximo ejercicio, se informará de los supuestos esenciales para estimar la incertidumbre, así como de la naturaleza y valor en libros de los elementos que eventualmente pudieran verse afectados.

Básicamente, estas estimaciones hacen referencia al valor razonable de determinados activos financieros y a las pérdidas por deterioro que algunos de ellos pudieran llegar a sufrir.

c) Principios contables

Para la elaboración de las Cuentas Anuales, se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la nota 3. No existe ningún

principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo en cuenta un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

En cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, el Fondo se rige por sus normas específicas y, en su defecto, por lo establecido en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad y demás disposiciones de la legislación mercantil en materia contable.

De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los Fondos de Pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el Plan Contable General aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo.

No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las Cuentas Anuales, haya dejado de aplicarse.

d) Comparación de la información

Las partidas de ambos ejercicios son homogéneas y comparables.

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior.

En la Memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

e) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la Memoria.

f) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los aplicados en el ejercicio anterior.

g) Corrección de errores

En la elaboración de las Cuentas Anuales adjuntas, no se han detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las Cuentas Anuales del ejercicio anterior.

3. PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE CONTABILIDAD APLICADOS

Los principios y criterios contables más significativos aplicados en la preparación de las Cuentas Anuales se detallan a continuación:

a) Activos financieros

Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

Los valores e instrumentos financieros negociables sean de renta fija o variable, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, se valorarán por su valor de realización, conforme a los siguientes criterios:

- Las acciones y participaciones cotizadas en mercados activos se han valorado a la cotización oficial del último día hábil.
- Los títulos de renta fija negociados en mercados activos con cotización significativa se han valorado al precio de cotización de cierre.
- Los valores de renta fija no negociados en mercados activos o con cotización no representativa se han valorado en base a la actualización de flujos, tomando como referencia la curva de tipos de mercado apropiada (deuda o swap, en función de la tipología del activo) más, en su caso el "Spread" de crédito correspondiente.
- Cuando se trate de otros valores o instrumentos financieros, distintos de los señalados en los apartados anteriores, se entenderá por valor de realización el que resulte de aplicar criterios racionales valorativos aceptados en la práctica, teniendo en cuenta, en su caso, los criterios que establezca el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa bajo el principio de máxima prudencia.

b) Activos del mercado monetario

Corresponden a los valores de renta fija con compromiso de reventa, estando valorados por el precio de adquisición a su suscripción o compra. El precio de adquisición incluye los gastos inherentes y los intereses asociados a la operación.

Los intereses devengados se periodifican en función del tiempo transcurrido a la fecha de cierre del Balance y el que resta hasta su vencimiento.

c) Derechos de reembolso derivados de contrato de seguro en poder de aseguradores

Al no existir provisión matemática en poder de aseguradores, no se ha producido ninguna prestación a cargo del Asegurador de los Planes de Pensiones integrados en este Fondo.

d) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen contablemente en función de su periodo de devengo, con independencia de la corriente generada de cobros.

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir.

El Fondo reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir al Fondo y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades tal y como se detalla a continuación.

Ingresos por intereses

Se reconocen en el resultado del ejercicio periodificándose los intereses devengados y no cobrados de los títulos de renta fija, dichos ingresos forman parte del resultado del ejercicio.

Ingresos por dividendos

Se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro, no obstante, lo anterior, si los dividendos distribuidos proceden de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, sino que minoran el valor contable de la inversión.

e) Moneda extranjera

Las Cuentas Anuales del Fondo se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional del Fondo de Pensiones.

El Fondo no mantiene saldos ni dispone de cuentas corrientes en divisa distinta al euro. Todas las operaciones de compra o venta de instrumentos financieros, aun realizándose en mercados de divisa extranjera, son liquidadas, directamente en euros, en las cuentas bancarias del Fondo.

Los saldos activos y pasivos en moneda extranjera, en caso de existir, figuran en el Balance al cambio oficial del mercado de divisas del último día hábil de mercado anterior a esa fecha.

Las diferencias que, en su caso, procedan de valorar las inversiones financieras en divisas se consideran plusvalías o minusvalías latentes de la cartera y se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Las diferencias que procedan de la tesorería, sean positivas o negativas, se abonan o cargan, respectivamente, al resultado del ejercicio.

f) Determinación de las Cuentas de Posición de los Planes de Pensiones

Es característica fundamental de los Fondos de Pensiones la determinación de las Cuentas de Posición de los Planes de Pensiones en él integrados, o el patrimonio del Fondo que corresponde a cada uno de los Planes, de acuerdo con los movimientos

patrimoniales registrados, así como el desglose de dicha Cuenta de Posición en derechos consolidados de los partícipes o reservas correspondientes a los beneficiarios.

En esta cuenta se integran las aportaciones de los partícipes, pagos de prestaciones, traspasos de derechos consolidados procedentes de otros Planes de Pensiones, traspasos de derechos consolidados a otros Planes de Pensiones, resultados imputados al Plan, gastos específicos de los propios Planes, la provisión matemática constituida por la entidad asegurada a cierre de ejercicio menos la constituida al cierre del ejercicio anterior, así como las primas de seguro y las prestaciones a cargo del asegurador.

La Cuenta de Posición de cada uno de los Planes de Pensiones integrados en el Fondo se determina en base a las unidades de cuenta que se asignan al Plan. Para ello, se calcula el importe en unidades de cuenta de todo movimiento del Plan que implique entrada o salida de recursos, de acuerdo con el sistema de valoración expuesto en las normas de funcionamiento del Fondo, que se articula en la forma siguiente:

El valor de la unidad de cuenta se calcula diariamente como resultado de dividir el patrimonio del Plan por el número de unidades de cuenta existentes a la fecha de su determinación. El valor de los derechos consolidados de los partícipes se obtiene de multiplicar las unidades de cuenta asignadas por el valor de la unidad de cuenta a la fecha.

g) Gastos de explotación

Los gastos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, con independencia de la corriente generada de pagos.

La comisión de gestión se devenga diariamente y se calcula en función del valor de las Cuentas de Posición de los Planes integrados en el Fondo, no siendo superior al límite establecido legalmente.

De igual forma, la comisión de la Entidad Depositaria se devenga diariamente y no supera en ningún caso el límite establecido legalmente. Se liquida con periodicidad trimestral sobre la posición media de los títulos depositados.

La retribución de las Entidades Gestora y Depositaria de Fondos de Pensiones está limitada a un máximo de retribución del 1,70%, siendo el 1,50% correspondiente a la comisión de gestión y el 0,20% a la comisión de depósito, en base al Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modificó el artículo 84 del Reglamento de Planes de Fondos de Pensiones.

h) Impuesto sobre beneficios

Los Fondos de Pensiones constituidos e inscritos según el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo en consecuencia derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario según establece el artículo 30 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Asimismo, los Planes de Pensiones adscritos al Fondo de pensiones no son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, ni el Fondo de pensiones, ni los Planes de Pensiones a él adscritos registran gasto alguno por el Impuesto sobre Sociedades.

i) Deudores y acreedores

El importe de deudores recogido en el Balance se presenta por su nominal entregado.

Bajo el epígrafe de "Deudores - Administraciones Públicas" del Balance de Situación, se recoge, con carácter general, las retenciones a cuenta soportadas en la liquidación de rendimientos del capital mobiliario.

Los acreedores incluidos en el Balance figuran por su valor de reembolso.

4. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

El sistema de control interno se recoge en un documento denominado "Declaración comprensiva de los principios de la política de inversiones de Fondocajamar V, Fondo de Pensiones", documento sujeto a actualizaciones periódicas en el que se recogen, entre otros, los siguientes aspectos:

- o La fijación de la política general de inversiones, las directrices de inversión y de operaciones con derivados establecidos para el Fondo, en el que se incluyen los límites operativos y facultades en la contratación y liquidación de operaciones.
- o El establecimiento de una cartera de referencia "benchmark" a efectos de valorar la gestión interna de las inversiones del Fondo.

Asimismo, cabe mencionar la existencia de un Comité de Auditoría del Grupo que se ocupa, entre otras cuestiones, de evaluar y revisar el sistema de control interno, de supervisar y controlar las operaciones vinculadas y de verificar los requisitos de separación entre la sociedad gestora y la entidad depositaria.

Los objetivos fundamentales en los que se basa el sistema de control interno son los siguientes:

- a) Los flujos de información y el reporte de los controles estén claramente definidos y establecidos.
- b) Las rutinas de control establecidas permitan verificar el adecuado cumplimiento legal y normativo de todas las actividades realizadas por la Gestora relativos a la inversión, administración, contabilización, representación, etc., de las instituciones, Fondos y sociedades gestionadas.
- c) Los controles establecidos permitan validar la eficiencia y transparencia de las funciones antes descritas, mediante la vigilancia y seguimiento de:
 - o Las bases de datos de los valores gestionados.
 - o Los límites establecidos en las políticas internas de administración, gestión y calidad crediticia de los activos gestionados.
 - o El cumplimiento de las garantías otorgadas a los Fondos garantizados.
 - o Los riesgos operativos y los circuitos documentales de los contratos y confirmaciones de las contrapartidas.

- d) Los siguientes procedimientos de control establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mercantiles de la sociedad gestora y de las instituciones gestionadas se ejecuten en plazo y forma:
- o Cuentas Anuales, Consejos de Administración y Juntas Generales de las sociedades gestionadas.
 - o Auditorías de las Cuentas Anuales.
 - o Obligaciones de carácter fiscal.
 - o Obligaciones de información a partícipes (informes trimestrales, memorias anuales, folletos).
- e) El código de conducta existente, así como el procedimiento establecido para la realización, el control y el seguimiento de operaciones vinculadas.
- f) Se cumpla con lo establecido en el Reglamento para la Defensa del Cliente de 23 de julio de 2004 con la designación del titular del Servicio de Atención al Cliente.

Así, la Entidad Gestora cuenta con sistemas de gestión del riesgo adecuados para determinar, medir, gestionar y controlar todos los riesgos inherentes a la política de inversión del Fondo, así como para determinar la adecuación del perfil de riesgo a la política y estrategia de inversión.

Los tipos de riesgo a considerar y que se incluyen en el documento denominado "Declaración comprensiva de los principios de la política de inversiones de Fondocajamar V, Fondo de Pensiones" son los siguientes:

1. Riesgo de mercado

Es el producido por la evolución adversa de los factores que influyen en la formación de precios de los activos financieros.

Los activos de Renta Fija pueden verse afectados negativamente en el precio ante una variación de los tipos de interés en los mercados financieros. En general, una subida del tipo de interés afecta negativamente al precio mientras que una bajada del mismo lo hace positivamente.

Los activos de Renta Variable están expuestos a las variaciones de los precios del mercado bursátil.

El Fondo también está sometido a variaciones en los precios de sus activos en divisas debido a las oscilaciones en su tipo de cambio.

2. Riesgo de crédito

Es el originado por una merma en la calidad crediticia de los emisores, intermediarios y/o contrapartidas de las inversiones efectuadas por el Fondo; y que se traduce en una disminución en el precio del activo de renta fija y un incremento en la probabilidad de impago.

3. Riesgo de liquidez

Es el producido por la falta de liquidez de los activos en que invierte el Fondo y que se traduce en ocasiones en valoraciones inferiores a las objetivas de mercado o en la imposibilidad de realizar la venta del activo.

4. Riesgo legal o reglamentario

Son los derivados de la no observancia de la normativa legal o interna.

5. Riesgo operativo

Son los producidos por la propia operativa de las inversiones.

6. Riesgo reputacional

Debido a una evolución de la rentabilidad del Fondo significativamente inferior a la del mercado.

Para la medición y mitigación de los riesgos inherentes a la inversión anteriores se dispone de las siguientes herramientas:

- Valoración diaria. Diariamente se obtienen los valores de mercado de todos los activos que componen el Fondo y se calcula el valor liquidativo de la participación.
- Conciliaciones. La Gestora realiza la conciliación de las cuentas corrientes y efectúa un arqueo con los activos informados por la Depositaria.
- Medidas de riesgo. La gestora mide periódicamente el riesgo a través de una serie de métricas tales como la duración de la cartera de renta fija, la volatilidad o el VaR del Fondo.

También se obtiene la sensibilidad en la rentabilidad del Fondo ante distintos escenarios tales como variaciones de los tipos de interés, del mercado de renta variable o de los diferenciales de crédito.

- Comparativa con el benchmark. De forma regular se realiza un seguimiento de la rentabilidad del Fondo en comparación con el mercado y con su cartera de referencia interna o benchmark; así como, la asignación táctica de activos respecto sus bandas de referencia, dando cuenta de la sobreponderación o infraponderación respecto a su cartera objetivo.
- Análisis de los límites legales. La Entidad gestora comprueba que se cumplen los límites de diversificación, dispersión y congruencia del Fondo establecidos en la regulación.

5. IMPUTACIÓN DEL RESULTADO

Los resultados obtenidos no son, en ningún caso, objeto de distribución, sino que son imputados a las Cuentas de Posición de los Planes integrados en el Fondo, en proporción al valor de cada una de ellas en los Fondos Propios del mismo.

6. INVERSIONES FINANCIERAS

6.1. Análisis por categoría

La totalidad de las inversiones financieras del Fondo han sido clasificadas como otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, según lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

La composición del saldo de este capítulo del Balance al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se presenta a continuación:

Inversiones Financieras 2024	Precio de adquisición	Intereses devengados	Total	Valor de realización	Minusvalías inversiones financieras	Revalor. inversiones financieras
Acciones	40.915.652,90	--	40.915.652,90	47.928.751,28	-3.764.134,52	10.777.232,90
Total instrumentos de patrimonio	40.915.652,90	--	40.915.652,90	47.928.751,28	-3.764.134,52	10.777.232,90
Total Inversiones financieras	40.915.652,90	--	40.915.652,90	47.928.751,28	-3.764.134,52	10.777.232,90

Inversiones Financieras 2023	Precio de adquisición	Intereses devengados	Total	Valor de realización	Minusvalías inversiones financieras	Revalor. inversiones financieras
Acciones	40.407.819,18	--	40.407.819,18	45.339.222,73	-3.839.922,08	8.771.325,63
Total instrumentos de patrimonio	40.407.819,18	--	40.407.819,18	45.339.222,73	-3.839.922,08	8.771.325,63
Total Inversiones financieras	40.407.819,18	--	40.407.819,18	45.339.222,73	-3.839.922,08	8.771.325,63

Los cambios producidos durante el ejercicio en el valor razonable de los activos valorados a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se contabilizan en el epígrafe "Variación de valor razonable de instrumentos financieros" del resultado financiero en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, teniendo un aumento neto de 2.193.226,32 euros en el ejercicio 2024 y de 7.301.594,12 euros en el ejercicio 2023.

La exposición máxima al riesgo de crédito y de mercado a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de cada una de las inversiones financieras en cartera. La totalidad de la cartera corresponde a instrumentos financieros emitidos en países de la OCDE.

6.2. Análisis por vencimientos

No existen al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 valores representativos de deuda.

6.3. Análisis por calificación crediticia

No existen valores representativos de deuda al cierre de los ejercicios 2024 y 2023.

6.4. Nivel de exposición al riesgo por tipo de interés.

No existen al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 valores representativos de deuda

6.5. Operaciones con derivados

El Fondo no mantenía posiciones abiertas de derivados ni a 31 de diciembre de 2024 y ni a 31 de diciembre de 2023.

6.6. Inversiones financieras en moneda extranjera

El detalle de los activos financieros denominados en moneda extranjera de los ejercicios 2024 y 2023 se presenta a continuación:

Moneda	2024	2023
	Instrumentos de Patrimonio	Instrumentos de Patrimonio
Dólar USA	11.958.633,24	10.129.482,09
Libra	874.032,58	962.862,20
Dólar canad.	2.093.827,27	1.688.971,78
Corona noruega	866.885,86	1.477.805,62
Corona sueca	--	267.898,87
Franco Suizo	1.061.591,32	--
TOTAL	16.854.970,27	14.527.020,56

El Fondo no mantiene saldos ni dispone de cuentas corrientes en divisa distinta al euro. Todas las operaciones de compra o venta de instrumentos financieros, aun realizándose en mercados de divisa extranjera, son liquidadas, directamente en euros, en las cuentas bancarias del Fondo.

6.7. Cumplimiento de coeficientes.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones, relativo al cumplimiento de coeficientes, las inversiones del Fondo están suficientemente diversificadas, de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera.

6.8. Depósito de los títulos

Cecabank, S.A., como Entidad Depositaria de los títulos en cartera del Fondo, es responsable a todos los efectos de la custodia de los valores mobiliarios y activos financieros que integran la cartera del Fondo, no encontrándose al cierre del ejercicio pignorados ni constituyendo garantía de ninguna clase.

7. DEUDORES Y ACREEDORES

Los epígrafes del Balance adjunto presentan la siguiente composición:

	2024		2023	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Entidad Gestora	--	17.823,50	--	10.825,10
Entidad Depositaria	--	9.244,26	--	8.308,48
Servicios Profesionales	--	4.776,14	--	4.355,84
Administraciones Públicas	318.026,15	1.999,25	244.226,26	7.249,71
TOTAL	318.026,15	33.843,15	244.226,26	30.739,13

A 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo deudor de la cuenta "Administraciones Públicas" recoge las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades practicadas al Fondo (véase Nota 13).

El saldo de "Acreedores" de este capítulo del Balance adjunto recoge, fundamentalmente, los saldos pendientes de pago a la Entidad Gestora, la Entidad Depositaria y las retenciones efectuadas a los partícipes en el pago de prestaciones del último trimestre del ejercicio pendientes de pago a la Hacienda Pública.

8. TESORERÍA

El saldo de este epígrafe del Balance adjunto está compuesto por las siguientes partidas:

	2024	2023
Bancos e instituciones de crédito	6.139.252,52	4.347.684,93
TOTAL	6.139.252,52	4.347.684,93

La cuenta "Bancos e instituciones de crédito" a 31 de diciembre de 2024 y 2023 corresponde al saldo de cuentas corrientes, libres de restricciones. Las cuentas mantenidas en Cajamar Caja Rural S.C.C han estado remuneradas en el ejercicio a un interés del Euribor mensual menos un diferencial del 0,5%, con liquidación mensual de intereses, mientras que las mantenidas con Cecabank, S.A. han estado remuneradas en el ejercicio a un interés del EONIA menos un diferencial del 0,05%, con liquidación mensual de intereses.

El Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones (R.D. 304/2004 de 20 de febrero) no fija un coeficiente mínimo de liquidez sobre el activo del Fondo, establece un coeficiente variable según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, en función de las prestaciones previstas, que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

A 31 de diciembre de 2024, el Fondo mantiene en liquidez el 11,29% del activo del Fondo de Pensiones (el 8,71% en el ejercicio 2023).

9. CUENTA DE POSICIÓN DEL FONDO

A continuación, se desglosa la composición y movimiento de los Planes que integran el Fondo en el ejercicio 2024 y 2023:

	Cajamar Renta Variable	Cajamar E Renta Variable	Total
PATRIMONIO A 31-12-2023	42.295.237,29	7.605.157,50	49.900.394,79
Aportaciones de partícipes	978.136,90	173.497,78	1.151.634,68
Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	3.165.673,49	121.854,80	3.287.528,29
Resultado	3.789.659,79	772.336,37	4.561.996,16
SUMA ENTRADAS	7.933.470,18	1.067.688,95	9.001.159,13
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	2.838.113,88	564.650,03	3.402.763,91
Prestaciones del Plan	1.050.792,74	95.810,47	1.146.603,21
SUMA SALIDAS	3.888.906,62	660.460,50	4.549.367,12
TOTAL PATRIMONIO A 31-12-2024	46.339.800,85	8.012.385,95	54.352.186,80

	Cajamar Renta Variable	Cajamar E Renta Variable	Total
PATRIMONIO A 31-12-2022	36.137.077,42	6.313.988,99	42.451.066,41
Aportaciones de partícipes	983.450,45	176.057,82	1.159.508,27
Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	2.271.130,08	158.306,68	2.429.436,76
Prestaciones a cargo del Asegurador	--	1.053,57	1.053,57
Resultado	6.926.447,18	1.301.017,94	8.227.465,12
SUMA ENTRADAS	10.181.027,71	1.636.436,01	11.817.463,72
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	3.445.524,75	308.616,12	3.754.140,87
Prestaciones del Plan	577.343,09	35.597,84	612.940,93
SUMA SALIDAS	4.022.867,84	344.213,96	4.367.081,80
Variación provisiones matemáticas en poder del asegurador	--	-1.053,54	-1.053,54
TOTAL PATRIMONIO A 31-12-2023	42.295.237,29	7.605.157,50	49.900.394,79

La valoración de los derechos consolidados es el resultado de sumar a los derechos consolidados a 31 de diciembre del año anterior las aportaciones realizadas desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de la valoración, así como los rendimientos netos y las diferencias de valoración de activos del patrimonio en dicho período, atribuidos proporcionalmente a cada Partícipe en función de los mencionados derechos y de las aportaciones realizadas, considerándose, para estas últimas, el tiempo transcurrido desde la fecha de cobro hasta el día de la valoración.

Dicho resultado se minorará con los gastos periodificados de gestión, de auditoría y otros previstos en las Normas de Funcionamiento del Fondo y en los pactos de integración de los Planes en el Fondo, atribuidos proporcionalmente con igual criterio.

El importe resultante de la operación se incrementará, en su caso, por el importe de la reserva matemática en poder del asegurador que, si bien forma parte de la Cuenta de Posición del Fondo, no se considera a efectos de aplicación de la correspondiente comisión de gestión.

El número de unidades de cuenta, el valor de cada unidad de cuenta en euros, y el número de partícipes para cada uno de los Planes que forman el Fondo en el ejercicio actual y el precedente son los siguientes:

2024	Cajamar Renta Variable	Cajamar E Renta Variable
Nº unidades de cuenta	2.431.903,83504	391.357,25566
Valor unidad de cuenta	19,054080	20,474885
Nº de partícipes	3.760	488

2023	Cajamar Renta Variable	Cajamar E Renta Variable
Nº unidades de cuenta	2.421.072,85549	409.636,29059
Valor unidad de cuenta	17,470063	18,567120
Nº de partícipes	3.782	501

10. INGRESOS Y GASTOS DE LAS INVERSIONES

La totalidad de los ingresos y gastos financieros corresponden a activos de la categoría valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

El detalle de estos epígrafes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es el siguiente:

	2024		2023	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Valores representativos de deuda	--	--	17.628,49	--
Instrumentos de patrimonio	1.320.497,41	158.479,14	1.154.420,50	138.308,40
Cuentas corrientes	112.608,41	--	95.660,51	--
Derivados	--	5.334,04	--	22.622,14
TOTAL	1.433.105,82	163.813,18	1.267.709,50	160.930,54

Los resultados de la enajenación de inversiones financieras al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 presentan un beneficio neto de 1.920,544,88 y 531.544,55 euros respectivamente.

11. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Los otros gastos de explotación ascienden a 821.067,68 euros al cierre del ejercicio 2024 frente a 712.509,79 euros al cierre del ejercicio precedente.

Los principales conceptos que componen los gastos de explotación son:

a) Comisión de Gestión

La comisión de gestión corresponde a la retribución de los servicios de gestión, administración y representación del Fondo prestados por Cajamar Vida S.A. de Seguros y Reaseguros, en su calidad de Entidad Gestora del Fondo.

El tipo aplicado para el cálculo de la comisión de gestión no supera el tipo máximo de retribución mencionado en el artículo 84.1 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, en el que se fija como porcentaje máximo el 1,50% sobre el valor del patrimonio del Fondo, ni el establecido en las Normas de Funcionamiento de los Planes integrados en el Fondo.

Los gastos por este concepto en los ejercicios 2024 y 2023 ascendieron a 704.758,16 euros y a 614.473,50 euros respectivamente. Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 se encontraban pendientes de pago las comisiones de gestión correspondiente a los últimos días del mes de diciembre. Dichos importes figuran registrados en el epígrafe "Acreedores – Entidad Gestora" del pasivo del Balance adjunto.

b) Comisión de Depositaria

La comisión por gastos de custodia y depositaria corresponde a la retribución de los servicios de custodia del Fondo prestados por Cecabank, S.A., en su calidad de Entidad Depositaria.

El tipo aplicado para el cálculo de esta comisión no supera el tipo máximo de retribución mencionado en el artículo 84.2 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, en el que se fija como porcentaje máximo el 0,20% sobre el valor del patrimonio del Fondo, dicho límite es aplicado a cada Plan de Pensiones como al Fondo en su conjunto.

Adicionalmente, dicha comisión no supera el tipo establecido en las Normas de Funcionamiento de los Planes integrados en el Fondo.

Los gastos por este concepto ascendieron en el ejercicio 2024 a 105.565,19 euros y a 92.138,49 euros en el ejercicio 2023. Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 se encontraba pendiente de pago las comisiones de depositaria correspondiente al mes de diciembre. Dichos importes figuran registrados en el epígrafe "Acreedores – Entidad Depositaria" del Pasivo del Balance adjunto.

c) Servicios Exteriores

Dentro del epígrafe "Servicios Exteriores" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta, se recogen fundamentalmente los honorarios correspondientes a la auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 por un importe de 3.261,13 euros y del ejercicio 2023 por un importe de 3.163,07 euros.

El importe pendiente de pago al cierre del ejercicio figura registrado en la partida "Acreedores por servicios profesionales" del Balance adjunto por importe de 4.776,14 euros en el ejercicio 2024 y por importe de 4.355,84 euros en el ejercicio 2023.

12. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES A LA COMISIÓN DE CONTROL

El Fondo no tiene Comisión de Control, por tanto, no se ha realizado remuneración alguna por dicho concepto durante el año 2024 ni en el precedente.

13. SITUACIÓN FISCAL

El Fondo se encuentra acogido al régimen jurídico-fiscal específico de los Fondos de Pensiones establecido mediante Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre y al Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones que es modificado parcialmente por el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, que en resumen indica lo siguiente:

- a) Impuesto sobre el Valor Añadido: están exentos de este impuesto los servicios de gestión de los Fondos de Pensiones prestados por las Entidades Gestoras y Entidades Depositarias de los mismos.
- b) Impuesto sobre Sociedades: los Fondos de Pensiones están sujetos a dicho impuesto a un tipo de gravamen cero, teniendo, en consecuencia, derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario. Los Fondos de Pensiones deberán cumplir las obligaciones formales exigibles en el Impuesto sobre Sociedades a los sujetos pasivos sometidos al Régimen General.
- c) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: la constitución, disolución y las modificaciones consistentes en aumentos y disminuciones de los Fondos de Pensiones están exentas de este Impuesto.

El saldo de los epígrafes "Deudores y Acreedores" del Activo y Pasivo del Balance adjunto, incluye las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y las retenciones efectuadas en el pago de las prestaciones pendientes de pago a la Hacienda Pública, respectivamente (véase Nota 7).

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de presentación que está establecido en cuatro años.

El Fondo tiene abiertos a inspección fiscal todas las operaciones efectuadas en los últimos cuatro ejercicios.

14. OTRA INFORMACIÓN

14.1. Aspectos Medioambientales

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza no habiendo aplicado, por consiguiente, ninguna deducción por inversión en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2023 y 2022. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

14.2. Honorarios de Auditoría

Los honorarios acordados por KPMG AUDITORES, S.L. por servicios de auditoría han ascendido a 3.261,13 euros en el ejercicio 2024 y a 3.163,07 euros en el ejercicio 2023, no habiendo recibido honorarios por otros conceptos.

14.3. Pagos a proveedores

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa que a 31 de diciembre de 2024 y 2023, no hay saldos pendientes de pago a proveedores que excedan el plazo legal del pago, ni se han realizado pagos fuera del plazo legal durante dichos ejercicios.

15. HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la formulación por la Entidad Gestora de estas Cuentas Anuales, no se ha producido ningún hecho significativo que pueda afectar a las presentes Cuentas Anuales del ejercicio 2024.

INFORME DE GESTIÓN

1. Situación de los Fondos de Pensiones en España

El volumen de Activos alcanzó 131.832 millones de euros. Durante el año 2024 el volumen de activos de los Fondos de Pensiones se ha incrementado en 9.447 millones de euros (7,70% más que en diciembre 2023).

El número de cuentas de partícipes se ha situado en 10.193.314 en el ejercicio 2024. El número de partícipes estimado se sitúa en ocho millones, al existir partícipes con más de un Plan.

Las aportaciones acumuladas en los últimos doce meses han alcanzado los 1.182 millones de euros, mientras que las prestaciones han sido de 1.055 millones. Por lo tanto, las prestaciones netas en el conjunto del año 2024 fueron de 126 millones de euros.

a) Rentabilidades
Rentabilidades Anuales Medias Ponderadas (%)

	26 AÑOS	25 AÑOS	20 AÑOS	15 AÑOS	10 AÑOS	5 AÑOS	3 AÑOS	1 AÑO
Sistema Individual	2,1	2,10	3,20	3,70	3,10	3,50	2,30	9,30
Renta fija corto plazo	1,3	1,40	0,80	0,50	0,00	0,40	1,10	3,10
Rente fija largo plazo	1,3	1,70	1,40	1,20	0,10	-0,10	-0,20	3,00
Renta fija mixta	1,7	1,60	1,50	1,50	0,80	0,90	0,50	4,80
Renta variable mixta	2,90	2,60	3,40	3,60	2,50	3,20	1,80	8,90
Renta variable	2,70	2,80	6,50	8,60	8,80	9,80	6,90	20,40
Garantizados	--	--	2,70	2,80	1,50	-0,30	-1,00	3,40
Sistema de empleo	3,00	2,80	3,60	3,80	3,10	3,10	1,80	7,50
Sistema asociado	3,70	3,60	4,10	4,10	3,40	3,50	2,20	9,50
Total planes	2,5	2,30	3,30	3,80	3,10	3,40	2,10	8,80

b) Activos y partícipes

- SISTEMA INDIVIDUAL: su patrimonio se situó en 92.242 millones de euros. El número de cuentas de partícipes alcanzó en 7.308.904.
- SISTEMA DE EMPLEO: alcanzó un volumen de activos de 38.819 millones de euros. El número de cuentas de partícipes totalizó 2.832.415.
- SISTEMA ASOCIADO: el volumen de activos se situó en 771 millones de euros. El número de cuentas de partícipes fue de 49.365.

2. Evolución de la Economía

Variables (*)	2024	2023
PIB	3,2	2,7
Demanda nacional (**)	2,8	1,7
Demanda exterior (**)	0,4	0,8
Inflación	2,8	3,1
Tasa de paro (sobre población activa)	10,6	11,8
Déficit público	3,0	3,0

(*) Fuente: INE, Ministerio de Economía. Variación en %

(**) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales

España mantiene un crecimiento económico positivo a pesar del complejo escenario internacional. Como muestra de ello, en el año 2024 liderará por cuarto año consecutivo el crecimiento económico entre los principales países de la zona euro, superando un año más las expectativas.

En 2024 el PIB registra un crecimiento del 3,2%, presentando un mayor ritmo de crecimiento respecto al año anterior. La demanda interna presenta una contribución de 2,8 puntos, 1,1 puntos superior a la del año precedente. Por su parte, la demanda externa, muestra una aportación de 0,4 puntos, suponiendo cuatro décimas menos que el año anterior. Los motores del crecimiento han sido, por un lado, el consumo privado, apoyado en el buen comportamiento del mercado laboral y por otro lado crecimiento de las exportaciones, aunque a un menor ritmo que el año precedente.

La tasa anual de inflación en el último año asciende al 2,8%, ligeramente inferior a la del año anterior, que se situaba en el 3,1%, mientras que la tasa de inflación subyacente alcanza el 2,6%. Esta evolución es debida, principalmente, al aumento de los precios de los carburantes en el último tramo del año, y también, aunque en menor medida, al aumento de los precios del ocio y cultura.

La tasa de desempleo disminuye por cuarto año consecutivo hasta el 10,6%. El número de parados ha disminuido hasta los 2,6 millones, lo cual supone 265 mil parados menos que el año anterior y logra situarse por segundo año por debajo de la barrera de los tres millones.

Se estima un déficit público para el cierre del año 2024 cercano al 3% (3,3% contando con el efecto de la DANA), en línea con el del año anterior, gracias al crecimiento económico y el buen ritmo de creación de empleo.

Indicadores financieros	2024	2023	2022
Tipo de intervención euro (%)	3,2	4,5	2,5
Tipo deuda esp. 10 años (%)	3,1	3,0	3,7
Ibex 35 (%)	14,8	22,8	-6,1
Eurostoxx 50 (%)	8,3	19,2	-11,7
Euro/Dólar	1,0	1,1	1,1

3. Evolución del Fondo

El Fondo ha alcanzado un patrimonio de 54.352.186,80 euros, distribuido entre los Planes que lo forman de la siguiente manera:

- Cajamar Renta Variable: 46.339.800,85 euros.
- Cajamar E Renta Variable: 8.012.385,95 euros.

De acuerdo con la clasificación de INVERCO, se encuentra encuadrado dentro de la categoría de "Renta Variable".

La inversión es predominantemente de renta variable, preferentemente de la zona Euro. Busca una mayor rentabilidad a largo plazo invirtiendo mayoritariamente en renta variable, si bien, hay que asumir un mayor riesgo de volatilidad.

El valor liquidativo del Plan Cajamar Renta Variable ha evolucionado desde 17,470063 euros, al inicio del ejercicio, hasta los 19,054080 euros, el 31 de diciembre de 2024, obteniendo, por tanto, en los últimos doce meses de actividad una rentabilidad positiva del 9,07%.

El valor liquidativo del Plan Cajamar E Renta Variable ha evolucionado desde 18,56712 euros, al inicio del ejercicio, hasta 20,474885 el 31 de diciembre de 2024, obteniendo, por tanto, en los últimos doce meses de actividad una rentabilidad positiva del 10,27%.

El volumen de entradas en el ejercicio asciende a 4.439.162,97 euros, de los que 3.287.528,29 euros son Traspasos de derechos consolidados de otros instrumentos de Previsión Social, que suponen el 74,06%, 860.988,44 euros corresponden a aportaciones periódicas que suponen el 19,40% y 290.646,24 euros a aportaciones extraordinarias que suponen el 6,55%.

El volumen de salidas asciende a 4.549.367,12 euros, de los que 3.402.763,91 euros son Traspasos de derechos consolidados a otros instrumentos de Previsión Social, que suponen el 74,80%, 1.146.603,21 euros son pagos de prestaciones lo que supone el 25,20%.

El total de partícipes y beneficiarios al cierre del ejercicio asciende a 4.248 y 122 respectivamente.

La cartera de inversiones se distribuye a cierre de ejercicio en un 11,36% y Tesorería y un 88,64% en activos de Renta Variable.

Los activos más representativos de la cartera al cierre del ejercicio son: Renta Variable de TUBACEX SA, LVMH MOET HENNESSY LOUIS VUITTON SE y ASML HOLDING NV.

La Entidad Gestora no ha realizado actividades de investigación y desarrollo, ni tiene previsto realizarlas en los próximos ejercicios.

4. Inversión socialmente responsable. Aspectos sobre factores y riesgos de sostenibilidad

El Fondo, cuya Entidad Gestora tiene contratados los servicios de Grupo Generali España, A.I.E como gestor de sus activos, de acuerdo con lo establecido en la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo, aplica a sus inversiones criterios éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno de acuerdo con las directrices éticas de la Entidad Gestora, y ejerce, en beneficio de los partícipes y

beneficiarios, los derechos inherentes a los valores con relevancia cuantitativa y carácter estable, especialmente, y si se da el caso, el derecho de participación y voto en las juntas generales, mediante delegación por parte del gestor de activos del Fondo en un asesor de voto, Assicurazioni Generali S.p.A..

La Entidad Gestora Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, como entidad gestora de planes y fondos de pensiones, es una compañía participada por Generali España Holding de Entidades de Seguros, S.A.U.. Pertener al Grupo Generali (en adelante el Grupo) conlleva también participar en diversas iniciativas firmadas por el Grupo y comprometerse con los objetivos comunes de perseguir el éxito sostenible. Concretamente, las inversiones son un aspecto clave de la forma en que el Grupo desarrolla su actividad. Tienen un impacto considerable en sus resultados financieros, sus productos, su reputación y en las múltiples partes interesadas (por ejemplo, los clientes y la sociedad en general). Por consiguiente, es fundamental integrar activamente las dimensiones de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión.

Respecto al comportamiento en las votaciones en aquellas compañías en las que el Grupo invierte, hay que tener en cuenta que los principios de votación se derivan de las mejores prácticas reconocidas internacionalmente e incluyen temas como: derechos de los accionistas, personas jurídicas, políticas de remuneración, estados financieros, divulgación de información y transparencia, transacciones de acciones, aspectos ambientales y sociales, disposiciones especiales para sociedades cotizadas con capitalización de mercado reducida y sociedades no cotizadas, operaciones con partes vinculadas, riesgos sistémicos y de mercado relacionados con situaciones de pandemia. En general, el enfoque del Grupo es ejercer sus derechos de voto siempre que sea razonablemente posible, sin discriminaciones basadas en el tema del voto o el tamaño de las participaciones, pero con la posible exclusión de reuniones en las que el ejercicio de los derechos de voto es administrativa, operativa o económicamente gravoso. Todo ello teniendo en cuenta que los conflictos de interés actuales y potenciales se mapean y gestionan de conformidad con la normativa aplicable, el Código de Conducta del Grupo Generali y la Directriz de Conflictos de Interés del Grupo.

Asimismo, la Entidad Gestora integra de manera proactiva los factores de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión para las carteras de fondos de pensiones, en todas las clases de activos, consiguiendo de esta forma una rentabilidad tanto financiera como social y mediante actividades de participación y votación trata de influir en las conductas de los emisores. Además, el Grupo Generali es signatario del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (2007), de los Principios de Inversión Responsable (2011), del Acuerdo de París (2015) y TCFD (2017). En consonancia con estas iniciativas, desde hace varios años incluye también en las estrategias de inversión factores de sostenibilidad, sin sacrificar la rentabilidad. Este planteamiento permite al Grupo tener un impacto positivo en sus partes interesadas, reducir el riesgo de sus inversiones y proteger su reputación, así como el valor creado con el paso del tiempo, de conformidad con su deber fiduciario.

Por riesgo de sostenibilidad se entiende un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, provocaría un impacto negativo sustancial posible o real en el valor de la inversión. Por esta razón se ha definido un marco de inversiones sostenibles y ha adoptado directrices para:

- Tener en cuenta el riesgo de sostenibilidad derivado de las decisiones y estrategias de inversión.
- Gestionar el posible impacto a largo plazo en los factores de sostenibilidad derivados de su estrategia de inversión.

El marco de inversiones sostenibles está integrado por cuatro pilares destinados a:

- Excluir de las inversiones a emisores, sectores o actividades debido a cuestiones relacionadas con factores medioambientales, sociales o de gobernanza que no se ajustan a las normas mínimas de buenas prácticas empresariales o a las normas internacionales y que afectan a sus resultados financieros a largo plazo y/o exponen al Grupo a un mayor riesgo reputacional y de sostenibilidad.
- Integrar en el análisis y decisiones de inversión, para las distintas clases de activos, la evaluación de los impactos a largo plazo sobre los factores de sostenibilidad.
- Desarrollar programas de inversiones temáticas sostenibles que promuevan objetivos medioambientales o sociales específicos.
- Llevar a cabo la gestión de las inversiones en las empresas participadas (mediante el voto en las Juntas Generales Anuales y/o la participación) para promover buenas prácticas al considerar los riesgos y factores de sostenibilidad en sus planes a largo plazo y prácticas empresariales.

Al implicarse en las empresas en las que se invierte y ejercer sus derechos de voto, se aspira a influir en el comportamiento y la responsabilidad con respecto a los factores de sostenibilidad de dichas empresas, mitigando así el riesgo de sostenibilidad a que se expone. Por lo que se refiere a la implicación, mediante el diálogo con las empresas en las que se invierte, se pretende: (i) obtener más información sobre las prácticas de sostenibilidad y sobre la estrategia, gestión y cuestiones generales relativas a las empresas en las que se invierte. (ii) fomentar el perfeccionamiento/ampliación de las prácticas de sostenibilidad y/o su nivel de divulgación. (iii) influir en las empresas en las que se invierte, con el fin de mejorar sus prácticas empresariales generales, incluidas las prácticas y los resultados de sostenibilidad, y reducir su riesgo de sostenibilidad, mejorando en último término su rentabilidad a largo plazo. (iv) tomar mejores decisiones de inversión en el contexto de la gestión de activos de Inversiones del Grupo.

A fin de lograr sus objetivos, el Grupo utiliza los siguientes tipos de implicación:

- Implicación relativa a la gestión de la cartera: el objetivo consiste en implicarse en empresas específicas con un nivel de sostenibilidad insatisfactorio, pero que muestren potencial para cambiar a una conducta empresarial más sostenible. En particular, esta implicación se centra en empresas en las que Grupo tiene un interés financiero a largo plazo, pero que presentan un Riesgo de Sostenibilidad material específico.
- Implicación relativa a la delegación de voto: el objetivo consiste en estimular a las empresas en las que se invierte para que mejoren su gobernanza, así como sus prácticas de sostenibilidad, mediante el diálogo con las empresas sobre los votos emitidos en el ejercicio de los derechos de voto frente a las mismas.
- Implicación relativa a la Estrategia del Grupo y los compromisos: el objetivo consiste en implicarse en empresas específicas basándose en consideraciones estratégicas relativas al Grupo (es decir, Estrategia Empresarial, Estrategia de Sostenibilidad, Estrategia de Inversión Sostenible) y en los compromisos externos existentes (por ejemplo, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas) o códigos de control locales, a los que el Grupo se adhiera voluntariamente.

Con todo ello, durante el pasado ejercicio, aunque debido al tamaño de la participación en las sociedades en las que invierte el Fondo todas las votaciones realizadas no han alcanzado

relevancia cuantitativa, esta relevancia cuantitativa sí se ha tenido respecto a la delegación conjunta del voto sobre dichas inversiones dentro del Grupo.

Los criterios de inversión de la Entidad Gestora han girado en torno a la seguridad y la fiabilidad del emisor, lo que implica rechazar la mera especulación y evitar cuidadosamente todas las inversiones de alto riesgo, incluso aquellas que entrañan un riesgo social o medioambiental, garantizando la aplicación de unos principios éticos en las estrategias de inversión.

Con estas premisas, como se recoge en las Directrices de inversión responsable de la Entidad Gestora, que proporcionan un marco para la inclusión de factores ASG (Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno) en las opciones de inversión, la evaluación de casos de violación de los derechos humanos, violaciones de los derechos laborales, el daño ambiental y la corrupción pueden, en última instancia, llevar a la exclusión de empresas de los objetivos de inversión. Estas evaluaciones se actualizan continuamente para detectar de forma inmediata eventuales nuevos casos que puedan afectar a las empresas en las que invierte el Fondo.

De esta forma, se puede afirmar que los activos del Fondo cumplen con los criterios ASG establecidos dentro de las Directrices de inversión responsable de la Entidad Gestora y de la Declaración Comprensiva de los Principios de Política de Inversión del Fondo de Pensiones.

Respecto a cómo afectan los criterios de inversión sostenible a la rentabilidad potencial del Fondo, no es posible cuantificar con precisión el impacto en la rentabilidad potencial del Fondo con inversiones que cumplan los criterios ASG. Los resultados podrían ser superiores o inferiores en comparación con Fondos que no toman en consideración criterios de sostenibilidad en su proceso de inversión.

La Entidad Gestora, y el Grupo al que pertenece, en su compromiso por avanzar hacia un desarrollo sostenible y con el objeto de dar una respuesta de calidad conforme a la regulación vigente y a sus expectativas de compromiso con el medioambiente, la sociedad y la buena gobernanza, tiene como objetivo analizar y valorar las principales incidencias adversas en las decisiones de inversión de este producto financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. No obstante, tras un análisis del proceso de gestión y mitigación establecido, esta Entidad ha considerado no tenerlas en cuenta en el presente producto, hasta que dichos procesos sean definidos con mayor granularidad.

Asimismo, las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas ambientalmente sostenibles.

Finalmente, durante 2023 se ha elaborado la Memoria de Responsabilidad Corporativa de Cajamar Vida, incluyendo su función de Entidad Gestora, con los últimos datos de cierre disponibles, donde se divulga la información relativa a productos financieros que promueven características medioambientales y/o sociales, así como los objetivos de inversiones sostenibles de la Compañía tal y como se requiere en el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. Dicha Memoria se revisa anualmente con el fin de mantenerla actualizada.

5. Gestión del riesgo financiero

Así, la Entidad Gestora cuenta con sistemas de gestión del riesgo adecuados para determinar, medir, gestionar y controlar todos los riesgos inherentes a la política de inversión del Fondo, así como para determinar la adecuación del perfil de riesgo a la política y estrategia de inversión.

Los tipos de riesgo a considerar y que se incluyen en el documento denominado "Declaración comprensiva de los principios de la política de inversiones de Fondocajamar V, Fondo de Pensiones" son los siguientes:

1. Riesgo de mercado

Es el producido por la evolución adversa de los factores que influyen en la formación de precios de los activos financieros.

Los activos de Renta Fija pueden verse afectados negativamente en el precio ante una variación de los tipos de interés en los mercados financieros. En general, una subida del tipo de interés afecta negativamente al precio mientras que una bajada del mismo lo hace positivamente.

Los activos de Renta Variable están expuestos a las variaciones de los precios del mercado bursátil.

El Fondo también está sometido a variaciones en los precios de sus activos en divisas debido a las oscilaciones en su tipo de cambio.

2. Riesgo de crédito

Es el originado por una merma en la calidad crediticia de los emisores, intermediarios y/o contrapartidas de las inversiones efectuadas por el Fondo; y que se traduce en una disminución en el precio del activo de renta fija y un incremento en la probabilidad de impago.

3. Riesgo de liquidez

Es el producido por la falta de liquidez de los activos en que invierte el Fondo y que se traduce en ocasiones en valoraciones inferiores a las objetivas de mercado o en la imposibilidad de realizar la venta del activo.

4. Riesgo legal o reglamentario

Son los derivados de la no observancia de la normativa legal o interna.

5. Riesgo operativo

Son los producidos por la propia operativa de las inversiones.

6. Riesgo reputacional

Debido a una evolución de la rentabilidad del Fondo significativamente inferior a la del mercado.

Para la medición y mitigación de los riesgos inherentes a la inversión anteriores se dispone de las siguientes herramientas:

- Valoración diaria. Diariamente se obtienen los valores de mercado de todos los activos que componen el Fondo y se calcula el valor liquidativo de la participación.
- Conciliaciones. La Gestora realiza la conciliación de las cuentas corrientes y efectúa un arqueo con los activos informados por la Depositaria.
- Medidas de riesgo. La gestora mide periódicamente el riesgo a través de una serie de métricas tales como la duración de la cartera de renta fija, la volatilidad o el VaR del Fondo.

También se obtiene la sensibilidad en la rentabilidad del Fondo ante distintos escenarios tales como variaciones de los tipos de interés, del mercado de renta variable o de los diferenciales de crédito.

- Comparativa con el benchmark. De forma regular se realiza un seguimiento de la rentabilidad del Fondo en comparación con el mercado y con su cartera de referencia interna o benchmark; así como, la asignación táctica de activos respecto sus bandas de referencia, dando cuenta de la sobreponderación o infraponderación respecto a su cartera objetivo.
- Análisis de los límites legales. La Entidad gestora comprueba que se cumplen los límites de diversificación, dispersión y congruencia del Fondo establecidos en la regulación.

6. Hechos Posteriores

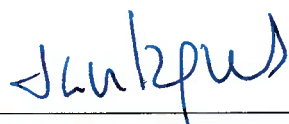
Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la formulación por la Entidad Gestora de estas Cuentas Anuales, no se ha producido ningún hecho significativo que pueda afectar a las presentes Cuentas Anuales del ejercicio 2024.

Formulación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión

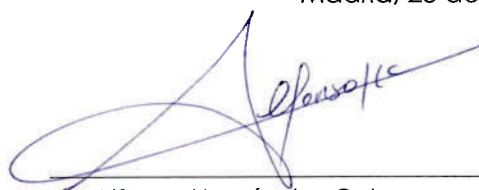
DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Cuentas Anuales (el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión del Fondo de Pensiones "FONDOCAJAMAR V FONDO DE PENSIONES", correspondientes al ejercicio 2024, han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Entidad Gestora Cajamar Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en su sesión de 28 de marzo de 2025.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión comprenden 41 hojas de papel común, con membrete de la Entidad Gestora, impresas por una sola de sus caras numeradas correlativamente del número 1 al número 41, ambos inclusive y, de conformidad con la legislación vigente, son firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

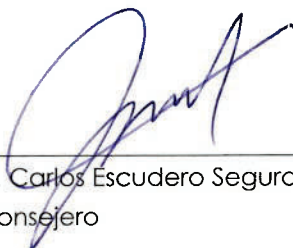
Madrid, 28 de marzo de 2025



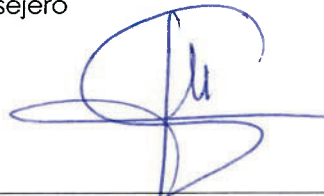
D. Antonio Santiago Villa Ramos
Presidente



D. Alfonso Hernández Calpena
Consejero



D. Carlos Escudero Segura
Consejero



D. José Miguel Cano Alarcón
Consejero



Dña. Nuria Ibáñez Carrasco
Consejera



D. Manuel José Hernández Palacios
Consejero



D. Francisco Javier Serna Ballarín
Consejero



Dña. María Mercedes Monedero Higuero
Consejera



D. Carlos Olmedo Alonso
Secretario no Consejero